



REGLAMENTO DE USO DE BIBLIOTECA

Mazatlán, Sinaloa

CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II	5
ACCESO Y USO DE LA BIBLIOTECA	5
CAPÍTULO III	8
POLÍTICAS DE USO DE RECURSOS DIGITALES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	8
CAPÍTULO IV	10
SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	10
CAPÍTULO V	11
DISPOSICIONES FINALES	11

INTRODUCCIÓN

La Biblioteca del Studium Especialidades A.C. es un espacio fundamental para el desarrollo académico, la investigación y la formación integral de la comunidad universitaria. Como centro de recursos de información, su misión es proporcionar acceso a materiales bibliográficos, herramientas tecnológicas y servicios especializados que apoyen las actividades de enseñanza, aprendizaje y generación de conocimiento. Para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar un ambiente adecuado para todos los usuarios, es necesario establecer normas claras que regulen su uso.

El presente reglamento tiene como objetivo definir los derechos y responsabilidades de los usuarios, así como las políticas de acceso, uso y conservación de los recursos tanto físicos como virtuales. Estas disposiciones buscan fomentar el respeto a los derechos de autor, promover el uso ético de la información y mantener un ambiente ordenado y propicio para el estudio y la investigación.

Este documento es de observancia obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria y visitantes autorizados. Su cumplimiento asegura que la biblioteca continúe siendo un espacio de excelencia académica, en beneficio de todos sus usuarios.

REGLAMENTO DE USO DE BIBLIOTECA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo del Reglamento

El presente reglamento tiene como objetivo regular el uso de los servicios y recursos de la Biblioteca del Studium Especialidades A.C., tanto en su modalidad física como virtual, con el fin de garantizar un ambiente adecuado para el estudio, la investigación y el acceso a la información, en cumplimiento de las normativas institucionales y legales vigentes.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los usuarios de la biblioteca, incluyendo:

- Estudiantes de pregrado, posgrado y educación continua.
- Profesores e investigadores.
- Personal administrativo de la universidad.
- Visitantes autorizados.

Artículo 3. Misión de la Biblioteca

La biblioteca tiene como misión apoyar el desarrollo académico y científico de la comunidad universitaria, proporcionando acceso a recursos bibliográficos, tecnológicos y servicios de información de calidad, en un ambiente que promueva el respeto, la responsabilidad y el cumplimiento de las normativas institucionales y legales.

Artículo 4. Principios Rectores

La biblioteca se rige por los siguientes principios:

- Acceso equitativo: garantizar el acceso a los recursos y servicios a todos los usuarios, sin discriminación.
- Respeto a los derechos de autor: promover el uso ético y legal de los recursos bibliográficos y digitales.
- Responsabilidad: fomentar el cuidado y uso adecuado de los materiales, equipos e instalaciones.
- Confidencialidad: proteger la privacidad de los usuarios en el uso de los servicios de la biblioteca.

Artículo 5. Definiciones

Para los efectos de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- Biblioteca física: espacio físico que alberga colecciones impresas, equipos tecnológicos y áreas de estudio.
- Biblioteca virtual: plataforma en línea que proporciona acceso a recursos digitales, bases de datos y servicios electrónicos.
- Usuario: persona autorizada para utilizar los servicios de la biblioteca.
- Recurso bibliográfico: material impreso o digital disponible para consulta o préstamo.
- Derechos de autor: protección legal que otorga al autor o titular de una obra el control sobre su uso y distribución.

Artículo 6. Responsabilidades de los usuarios

Los usuarios de la biblioteca tienen las siguientes responsabilidades:

- Respetar las normas establecidas en este reglamento.
- Hacer un uso adecuado de los recursos, instalaciones y equipos.
- Cuidar y devolver en buen estado los materiales prestados.
- Respetar los derechos de autor y las licencias de uso de los recursos digitales.
- Mantener un comportamiento respetuoso y colaborativo con otros usuarios y el personal de la biblioteca.

Artículo 7. Modificaciones al reglamento

Cualquier modificación a este reglamento será aprobada por las autoridades universitarias competentes y comunicada a la comunidad académica con al menos 15 días de anticipación a su entrada en vigor.

Artículo 8. Aceptación del reglamento

El uso de los servicios de la biblioteca implica la aceptación y el compromiso de cumplir con las disposiciones establecidas en este reglamento.

CAPÍTULO II

ACCESO Y USO DE LA BIBLIOTECA

Artículo 9. Requisitos de Acceso

Para acceder a los servicios de la biblioteca, los usuarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

9.1. Estudiantes y personal de la institución: presentar credencial universitaria vigente al ingresar a la biblioteca física o introducir datos de acceso proporcionados por la institución para ingresar a la plataforma virtual.

9.2. Visitantes externos: solicitar autorización previa en la dirección de la biblioteca, presentando identificación oficial y justificando el motivo de la visita.

Artículo 10. Horarios de atención

10.1. Biblioteca Física:

- Lunes a viernes: 8:00 a 20:00 horas.
- Sábados: 9:00 a 14:00 horas.
- Domingos y días festivos: Cerrada.

10.2. Biblioteca Virtual:

Acceso disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a través de la plataforma en línea.

Artículo 11. Normas de comportamiento en la biblioteca física

11.1. Silencio: mantener un ambiente silencioso para facilitar la concentración y el estudio.

11.2. Orden y limpieza:

- Dejar los espacios de trabajo en las mismas condiciones en que se encontraron.
- Depositar los residuos en los contenedores designados.

11.3. Uso de equipos:

- Utilizar los equipos de cómputo, impresoras y fotocopiadoras de manera responsable.
- Respetar los tiempos de uso establecidos cuando haya demanda.

11.4. Prohibiciones:

- Consumir alimentos o bebidas, excepto agua en envases cerrados.
- Fumar o ingresar con mascotas.
- Realizar actividades ajenas al estudio o la investigación.

Artículo 12. Normas de uso de la Biblioteca Virtual

12.1. Acceso:

- Utilizar exclusivamente las credenciales (usuario y contraseña) proporcionadas por Studium Especialidades A.C.
- Prohibido compartir credenciales con terceros.

12.2. Uso de recursos digitales:

- Consultar y descargar recursos digitales únicamente para fines académicos y personales.
- Respetar las licencias y restricciones de uso establecidas por los proveedores de los recursos.

12.3. Prohibiciones:

- Realizar descargas masivas o automatizadas de recursos digitales.
- Alterar, copiar o distribuir contenidos protegidos por derechos de autor sin autorización.
- Intentar acceder a áreas restringidas de la plataforma o realizar actividades de hackeo.

Artículo 13. Préstamo de material bibliográfico

13.1. Préstamo a domicilio:

- Libros: préstamo por 7 días, renovable por un período igual, siempre que no existan reservas.
- Revistas y material especial: Consulta en sala, con posibilidad de préstamo nocturno bajo condiciones específicas.

13.2. Devolución: los materiales deben ser devueltos en la fecha establecida y en las mismas condiciones en que fueron prestados.

Artículo 14. Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de las normas establecidas en este capítulo dará lugar a sanciones, que pueden incluir:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal del acceso a los servicios de la biblioteca.
- Aplicación de multas por daños o pérdidas de materiales.
- Denuncia ante las autoridades competentes en casos graves.

CAPÍTULO III

POLÍTICAS DE USO DE RECURSOS DIGITALES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Artículo 15. Objetivo

El presente capítulo establece las normas para el uso ético y legal de los recursos digitales disponibles en la biblioteca virtual, garantizando el respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual, conforme a la legislación nacional e internacional.

Artículo 16. Derechos de autor y propiedad intelectual

16.1. Respeto a la ley:

Los usuarios deben cumplir con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor (publicada en el DOF el 24 de diciembre de 1996, con última modificación el 1 de julio de 2020) y otras normativas aplicables.

16.2. Prohibición de uso indebido:

Queda prohibida la reproducción, distribución, modificación o uso comercial de los recursos digitales protegidos por derechos de autor, salvo en los casos permitidos por la ley.

Artículo 17. Condiciones para la reproducción o copia de recursos digitales

17.1. Uso permitido: la reproducción o copia parcial o total de recursos digitales solo será permitida si:

- a) No está expresamente prohibida por el titular de los derechos de autor.
- b) Se realiza una sola vez y en un solo ejemplar, exclusivamente para uso personal y sin fines de lucro.
- c) Su finalidad es académica y no comercial, siempre que no se utilice para venta, distribución o cualquier transacción onerosa, directa o indirectamente.

17.2. Limitaciones: no se permite la descarga masiva o automatizada de recursos digitales, ni su almacenamiento en dispositivos no autorizados.

Artículo 18. Uso de software y licencias

18.1. Software autorizado: solo se permite el uso de software instalado y autorizado por la biblioteca.

18.2. Prohibición de instalación de software sin licencia: queda estrictamente prohibida la instalación de software sin licencia en los equipos de la biblioteca o en cualquier dispositivo conectado a la red universitaria.

18.3. Responsabilidad del usuario: el usuario es responsable de utilizar el software conforme a las licencias adquiridas por Studium Especialidades A.C. y de no realizar copias no autorizadas.

Artículo 19. Prohibición de acceso no autorizado y hackeo

19.1. Integridad del sistema: se prohíbe cualquier intento de hackeo, manipulación o acceso no autorizado a los sistemas de la biblioteca, incluyendo la plataforma virtual, bases de datos, redes y equipos informáticos.

19.2. Sanciones: el incumplimiento de esta norma será considerado una falta grave y será sancionado con la suspensión inmediata del acceso a los servicios de la biblioteca, además de las acciones legales correspondientes.

Artículo 20. Uso de bases de datos y recursos electrónicos

20.1. Acceso Autorizado: las bases de datos y recursos electrónicos están disponibles exclusivamente para usuarios autorizados, quienes deben utilizarlos conforme a las licencias y normativas establecidas por los proveedores.

20.2. Prohibiciones:

- Compartir credenciales de acceso con terceros.
- Realizar descargas masivas o uso excesivo que afecte el funcionamiento de las plataformas.
- Utilizar los recursos para fines comerciales o no académicos.

Artículo 21. Sanciones por incumplimiento

21.1. Tipos de sanciones: el incumplimiento de las políticas establecidas en este capítulo dará lugar a sanciones, que pueden incluir:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión temporal o permanente del acceso a los servicios de la biblioteca.
- c) Denuncia ante las autoridades competentes en caso de violaciones graves a la Ley Federal del Derecho de Autor o a las normativas de propiedad intelectual.

21.2. Responsabilidad civil o penal: en casos graves, Studium Especialidades A.C. se reserva el derecho de tomar las acciones legales necesarias para proteger sus recursos y garantizar el cumplimiento de las normativas.

Artículo 22. Concientización y capacitación

22.1. Talleres y materiales: la biblioteca ofrecerá talleres, guías y materiales informativos para concientizar a los usuarios sobre la importancia del respeto a los derechos de autor y el uso ético de los recursos digitales.

22.2. Responsabilidad del usuario: Los usuarios son responsables de informarse sobre las normativas aplicables y de utilizarlas como guía para su conducta dentro de la biblioteca.

Artículo 23. Disposiciones finales

23.1. Interpretación y aplicación: cualquier duda o situación no prevista en este capítulo será resuelta por el personal de la biblioteca, en coordinación con las autoridades universitarias y conforme a la legislación vigente.

23.2. Aceptación: el uso de los servicios de la biblioteca implica la aceptación y el compromiso de cumplir con las políticas establecidas en este capítulo.

CAPÍTULO IV

SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 24. Objetivo

Establecer las sanciones y medidas disciplinarias aplicables a los usuarios que incumplan las normas establecidas en este reglamento, con el fin de garantizar el respeto y la convivencia en la biblioteca.

Artículo 25. Tipos de infracciones

25.1. Leves:

- Retraso en la devolución de materiales.
- Uso inadecuado de los espacios o equipos.
- Comportamiento disruptivo que afecte el ambiente de estudio.

25.2. Graves:

- Daño o pérdida de materiales bibliográficos o equipos.
- Incumplimiento de las políticas de derechos de autor.
- Acceso no autorizado a sistemas o recursos digitales.

- Reincidencia en infracciones leves.

Artículo 26. Sanciones aplicables

26.1. Para infracciones leves:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal del acceso a los servicios de la biblioteca (hasta 7 días).

26.2. Para infracciones graves:

- Suspensión temporal del acceso a los servicios de la biblioteca (hasta 30 días).
- Reposición del material dañado o perdido.
- Denuncia ante las autoridades competentes en casos de violaciones a la ley.

Artículo 27. Proceso de aplicación de sanciones

27.1. Notificación: el usuario será notificado por escrito de la infracción cometida y la sanción correspondiente.

27.2. Derecho a defensa: el usuario tendrá derecho a presentar su descargo ante el personal de la biblioteca en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Artículo 28. Resolución Final

La dirección de la biblioteca emitirá una resolución definitiva, la cual será inapelable.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29. Modificaciones al reglamento

29.1. Actualización: cualquier modificación a este reglamento será aprobada por las autoridades universitarias competentes y comunicada a la comunidad académica con al menos 15 días de anticipación a su entrada en vigor.

29.2. Publicación: el reglamento y sus actualizaciones estarán disponibles en la página web de la biblioteca y en los espacios físicos de la universidad.

Artículo 30. Vigencia

Este reglamento entrará en vigor a partir de su publicación y será aplicable a todos los usuarios de la biblioteca.